

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la solicitud de emplazamiento de la parte demandada. Va con el expediente respectivo para resolver.

Palmira (V), Veintiocho (28) de septiembre de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1074
PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
RADICACIÓN 2023-00180-00

Vista la solicitud que antecede presentada por la parte actora, por medio de la cual solicita se emplace al demandado Leonardo Ospina Salcedo, debido a que la notificación remitida a través de correo certificado por la empresa AM Mensajes S.A.S., a la dirección Carrera 28 # 15 -02 Palmira, no pudo ser entregada en razón de que la persona no labora en la dirección suministrada; observa el despacho al revisar el expediente que se encuentra la dirección física Calle 15 # 28 – 15 Americas Palmira, la cual hasta el momento no ha sido agotada; por tal motivo considera el despacho, que antes de proceder a emplazar al demandado, la parte actora debe intentar la notificación en la dirección mencionada. En virtud de ello, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675825df19e904cde54eeb51024828acf8766da60584960b63a5adbc06a9e8bb**

Documento generado en 28/09/2023 02:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>